



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990
Demandante : YOLANDA ANDREA HERNÁNDEZ OCAMPO
Demandado : JAVIER ALEXANDER MARTÍNEZ VARGAS
Radicado : 851623184001 – **2021-00111-00**

MEDIDA CAUTELAR

La medida cautelar solicitada por la parte demandante será negada, toda vez que no se ajusta a los presupuestos y exigencias del No. 1 del artículo 590 del Código General del proceso, y es que si se solicita el embargo de un bien inmueble sometido a registro se debe aportar el número de Folio de matrícula inmobiliaria y no su dirección.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 46.
Publicado el día 27 de Septiembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

352e5c6f36719e62ecdf92966018105bb2df12bc9e468791bec3500a762f8e6

Documento generado en 24/09/2021 09:50:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>